AUTORIZACIÓN CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

En calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, autorizo la celebración del Convenio de Asociación, cuyo objeto refiere a: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Fundación Conservation International para fortalecer estrategias de producción sostenible y recuperación de cobertura vegetal, mediante la implementación de acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y sectores productivos, en el marco de la ejecución del proyecto 24023 contemplado en el Plan de Acción Institucional 2024-2027".

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, ha determinado que el valor del convenio será por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($269.835.278.oo)**, el cual se discrimina de la siguiente manera:

Aportes:

1. La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA** aportará para los fines de este convenio la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($177.010.500.oo)**, valor se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1099 del 15 de julio de 2026, expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación.
2. **CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION**, aportará la suma **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($92.824.778,oo)**, en bienes y servicios.

Ahora bien, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, en el desarrollo del estudio previo, estima conveniente y procedente la celebración del convenio con CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION, por cuanto dicha entidad cumple con los requisitos exigidos por la Corporación y ha demostrado su idoneidad técnica, operativa y financiera, así como la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del proyecto propuesto.

Esta decisión se adopta en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, que regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, y en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, los cuales establecen, de manera específica, que cuando la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte superior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal podrá suscribir el convenio de asociación de forma directa, siempre que se haya verificado su idoneidad y se hayan garantizado los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva.

El presente documento, se suscribe en el mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General.

Proyectó: Angie Valeria Candelo Caicedo / Auxiliar Jurídico Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica